


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15/01/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 104: y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la colaboracion, por la suma de \$ 500,00.- a favor de BAZAN JULIAN.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto segun lo informado por la dirección de contaduría y al informe N° 063/09 de AGI, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el juridiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la colaboracion, por la suma de pesos QUINIENTOS , (\$ 500,00.-), presentado por, BAZAN JULIAN DNI N° 21822886.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3º.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

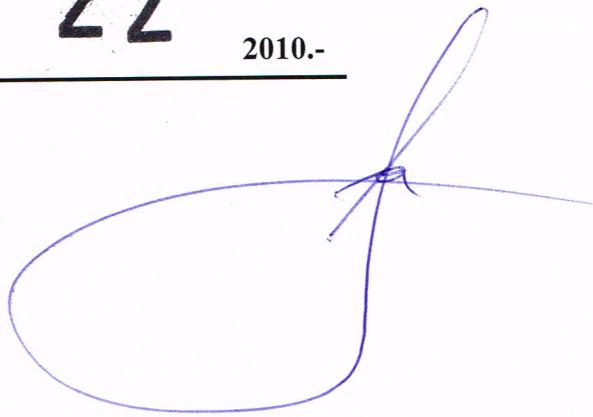
ARTICULO 4º.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

22

2010.-

DISPOSICIÓN S.A. N°

P.L.
Sec. Adm.
60



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”